

Acuerdo Municipal

N° 50- 2021- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 noviembre 04

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2021, trató sobre "El pedido del Regidor Dario Javier Ochoa Flores, sobre ampliación de plazo de la Comisión Especial de Regidores designada con Acuerdo de Concejo Municipal N°046-2021/MDJLBYR;" y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de setiembre del 2021, se conforme la Comisión Especial de Regidores mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2021-MDJLBYR, la misma que deberá investigar los hechos acontecidos en la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio del

2021, donde estarían involucrados los Regidores Fredy Zagarra Black, Agueda Virginia Garcia de Vargas, Hans Linares Linares y Niver Fernando Laura Yana;

Que, de conformidad con el artículo 78° del Reglamento Interno de Concejo, el Presidente de la Comisión solicita al pleno del Concejo Municipal la ampliación de 15 días hábiles para emitir dictamen;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **MAYORIA acordaron lo siguiente;**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER la ampliación de plazo de 15 días hábiles solicitado por el Regido Dario Javier Ochoa Flores para la presentación del Informe Final de la Comisión Especial sobre los hechos acontecidos en la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio del 2021 por los regidores señalados en el Tercer Considerando del presente Acuerdo. La ampliación del plazo se computará desde el día siguiente de concluido el primer plazo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Acuerdo Municipal

N° 50- 2021- MDJLBYR

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Regidor Dario Javier Ochoa Flores como Presidente de la Comisión Especial y a los regidores miembros, Crispin Santos Parillo Gamarra y David Zapata Lovaton con el presente acuerdo municipal a través de Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO.- CÚMPLASE con publicar el presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA




Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


C.D. Paul Rondon Andrade
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

424461

